



AECE

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN CASO DE SINIESTRO

I. Declaración de siniestro.

El conocimiento de la reclamación formulada contra el Asegurado puede tener lugar por las siguientes vías:

- a) Por carta o escrito del Perjudicado dirigido directamente al Asegurado
- b) Por demanda interpuesta contra el Asegurado.
- c) Por reclamación planteada directamente por el Perjudicado ante la Asociación.

En los dos primeros supuestos, **el Asegurado debe poner el siniestro en conocimiento de AON Gil y Carvajal , S.A.U. Correduría de Seguros (en adelante AON)**, en el menor tiempo posible.

La comunicación del siniestro puede realizarla a la dirección de correo electrónico asesoria.colegios@aon.es facilitando, junto con la carta o escrito de reclamación, todos los antecedentes relativos a la misma, así como toda la documentación acreditativa de los hechos, debiéndose cumplimentar la Hoja de Cuestionario de declaración del siniestro en la que quedan desglosados los documentos a presentar, o puede comunicarlo a la Asociación, siendo en este último caso la Asociación la que debe remitirlo a **AON al correo electrónico indicado**.

En el supuesto de que se trate de DEMANDA JUDICIAL, la perentoriedad de los plazos para contestarla impone una actuación rápida, a efectos de dar traslado inmediato a la Aseguradora para coordinar la defensa. Dado que la defensa jurídica forma parte de las coberturas previstas en póliza, la Aseguradora procederá a la designación de Letrado y Procurador que asuman dicha defensa y representación del Asegurado respectivamente.

Si la reclamación es planteada por el propio Perjudicado ante la Asociación, deberá presentar su reclamación por escrito suscrito y acompañada de toda la documentación que considere oportuna. La Asociación procederá de igual modo que en el supuesto de que sea el Asegurado el que comunique el parte de siniestro a AON.

Nuestra Asesoría Técnica valora en cada caso la respuesta de la Aseguradora y discute con ella los términos del rechazo en caso de discrepancia, contando para ello con la valoración que del supuesto haga, en su caso, la propia Asociación.

En los supuestos en los que la Aseguradora asuma el siniestro y sus consecuencias, la intervención de nuestra Asesoría Técnica alcanza a la serie de gestiones precisas para negociar el importe indemnizatorio y su gestión de cobro, en comunicaciones mantenidas con el interesado.

Para la completa tramitación del siniestro frente a la Aseguradora, y al efecto de simplificar en lo posible la misma, ganando a la vez eficacia e inmediatez en su resolución **es fundamental que el Asegurado aporte la siguiente documentación:**

1. **Hoja Cuestionario de Declaración de Siniestro**, cumplimentando de forma clara los datos facilitados (se adjunta documento)
2. **Escrito de reclamación del Perjudicado** (en el caso de exista), suscrito por el mismo o persona que le represente, exponiendo los hechos que motivan la reclamación y cuantificación económica de los daños y perjuicios que se consideren sufridos y que se reclaman.
3. **Escrito de Declaración de Siniestro** suscrito por el Asegurado reclamado, indicando:
 - Contenido y Alcance del encargo profesional, con indicación de la fecha de inicio de los trabajos que comprenda el encargo.
 - Relato pormenorizado de las actuaciones que motivan la reclamación: causas, fechas de la ocurrencia y contenido económico.
 - Fundamento de la procedencia o improcedencia de la reclamación
 - Valoración del Asegurado
 - Posibilidad de Subsanación del error cometido.
4. Fotocopia de la documentación acreditativa de lo expuesto en los puntos anteriores, así como de la que considere relevante a los efectos de la resolución del expediente.

Todo lo anterior se presentará en AON conforme a lo recogido en el Protocolo.

Para comunicaciones, envío de documentación u obtención de información sobre la tramitación del siniestro pueden dirigirse

AON Gil y Carvajal , S.A.U, Correduría de Seguros
Asesoría Técnica de siniestros de Colegios Profesionales
C / Rosario Pino, 14-16
28020 MADRID
asesoria.colegios@aon.es
Tlfno: 902 157 875

Con la periodicidad que determine la Asociación y la Asesoría Técnica de siniestros de AON se elaborarán informes relativos a los datos más significativos en la gestión de los siniestros de la Póliza: número de siniestros, situación, causa, importes reclamados, importes reservados, importes pagados, rechazados.